



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2021**

En la ciudad de Cieza, a veintiséis de abril de dos mil veintiuno, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M<sup>a</sup> Jesús López Moreno, Don Francisco Saorín Rodríguez, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña María Piedad Ramos Batres, Doña Melba Miñano Bleda y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 29/03/21 Y 05/04/21.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a las sesiones indicadas a continuación:

- ORDINARIA: 29 de marzo de 2021
- ORDINARIA: 5 de abril de 2021

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

ADJUDICACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/10

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2021, aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto, en tramitación ordinaria y cuya licitación se publicó mediante anuncio en la Plataforma de

Contratación del Sector Público el 24 de febrero de 2021 relativo a:

Lote 1: Seguro Colectivo de vida para el personal y miembros de la corporación del Ayuntamiento de Cieza.

Lote 2: Seguro de Responsabilidad Civil de Autoridades y personal al servicio del Ayuntamiento de Cieza.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación, solamente para el LOTE 1, los siguientes licitadores:

- 1.- Nationale Nederlanden Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.E.
- 2.- Zurich Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U.

RESULTANDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas, y conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- La admisión de las siguientes ofertas para el LOTE 1:

- 1.- Nationale Nederlanden Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.E.
- 2.- Zurich Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U.

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre 1 de la documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor donde el licitador deberá incluir un documento firmado electrónicamente, indicando en cada una de ellas el lote y el seguro al que se refiere y consistirá en una memoria explicativa del seguro que se oferta con sus cláusulas particulares y condiciones generales, las garantías a cubrir y exclusiones. Asimismo, se acompañará informe sobre los procedimientos a seguir en la tramitación de los expedientes, relación de personal o departamentos designados para la tramitación de los mismos, accesos telemáticos para consultar el estado de los expedientes, descripción de profesionales o empresas encargadas de la valoración de las contingencias, así como cualquier dato que se considere necesario para la valoración de la oferta.

Por la Unidad de Patrimonio se emitió el siguiente informe:

**INFORME.-**

El funcionario que suscribe, Responsable de la Unidad de Patrimonio del Ayuntamiento de Cieza, examinadas las Memorias Técnicas correspondientes a la documentación del Sobre 1, presentadas por los licitadores para la contratación de “SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que rige en la contratación del citado seguro considera adecuado otorgar las siguientes puntuaciones, teniendo en cuenta aspectos como procedimientos de tramitación de los siniestros,

plazos de abono de las indemnización, disponibilidad de medios telemáticos para el seguimiento de siniestros, equipos técnicos a disposición del Ayuntamiento:

- ZURICH VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. 15,00 Puntos.
- NATIONALE NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E. 9,00 Puntos.

RESULTANDO que, tras el descifrado y apertura del sobre 2, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, con el siguiente resultado:

Lote 1: Seguro Colectivo de vida para el personal y miembros de la corporación del Ayuntamiento de Cieza.

1.- Nationale Nederlanden Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.E.:

OFERTA ECONÓMICA: 38.022,30 €

PROPUESTAS DE MEJORAS:

Se incrementan los importes de capital en las siguientes garantías:

POR CUALQUIER CAUSA: 30.000 €

POR ACCIDENTE LABORAL: 52.000 €

2.- Zurich Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U.:

OFERTA ECONÓMICA: 46.610,89 €

PROPUESTAS DE MEJORAS:

Se incrementan los importes de capital en las siguientes garantías:

POR CUALQUIER CAUSA: 30.000 €

POR ACCIDENTE LABORAL: 52.000 €

Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP se procede a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

LICITADOR	MEMORIA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS	TOTAL PTOS.
NATIONALE NEDERLANDEN	9	70	15	94
ZURICH VIDA	15	57,10	15	87,1

Lote 2: Seguro de Responsabilidad Civil de Autoridades y personal al servicio del Ayuntamiento de Cieza.

No consta en la plataforma de contratación del estado que ningún licitador haya presentado oferta por este lote, quedando desierto la contratación de dicho lote.

RESULTANDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación al licitador NATIONALE NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E., con CIF: A81946485 para la adjudicación del contrato de un SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA por el precio anual de 38.022,30 €, exento de IVA, de conformidad con su oferta y mejoras presentadas, y declarar desierta la contratación de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, al citado adjudicatario, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Documentación de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Justificante de abono de la garantía definitiva, por importe de 3.802,23 €, correspondiente al 5% del precio anual de adjudicación, sin IVA, por los dos años de duración del contrato.
- Documentación relativa al cumplimiento en materia de protección de datos.

RESULTANDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 15 del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa al Seguro Colectivo de vida para el personal y miembros de la corporación del Ayuntamiento de Cieza y Seguro de Responsabilidad Civil de Autoridades y personal al servicio del Ayuntamiento de Cieza.

2º.- Adjudicar el contrato de SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL

PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA a NATIONALE NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E., con CIF: A81946485 por el precio anual de 38.022,30 €, exento de IVA de conformidad con su oferta y propuesta de mejoras.

3º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

4º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

6º.- Facultar al Concejal Delegado de Patrimonio para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.

7º.- Declarar desierto el LOTE 2 relativo a la contratación de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO, ASESORÍA JURÍDICA Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN”.  
GEN-CTTE/2021/19

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2021, aprobó el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO, ASESORÍA JURÍDICA Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN con presupuesto máximo anual de licitación de 21.000,00 €;



correspondiendo la cantidad de 17.355,38 € al precio base y 3.644,62 € al 21% del IVA.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación las empresas que a continuación se detallan:

1.-OSDAFRAMA S.L.

RESULTANDO que el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas, y conforme a lo establecido en la cláusula 15 del PCAP, por unanimidad, acordó la admisión de las siguientes ofertas:

1.-OSDAFRAMA S.L.

CONSIDERANDO que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.6 c) de la LCSP, la adjudicación se efectuará utilizando un solo criterio de adjudicación, basado en el precio ofertado.

El precio total anual, (IVA incluido), ofertado es:

1.-OSDAFRAMA S.L.

Precio del suministro Gasóleo A (Descuento del 8,500% en el litro sobre el precio medio mensual en la CARM.)

Precio del suministro Gasolina Sin Plomo 95 (Descuento del 8,500% en el litro sobre el precio medio mensual en la CARM.)

PUNTOS: 100

RESULTANDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, el Departamento de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato para la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO, ASESORÍA JURÍDICA Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN a OSDAFRAMA S.L. con CIF: B73070575, de conformidad con su oferta y mejoras presentadas, por el siguiente precio:

Precio del suministro Gasóleo A (Descuento del 8,500% en el litro sobre el precio medio mensual en la CARM).

Precio del suministro Gasolina Sin Plomo 95 (Descuento del 8,500% en el litro sobre el precio medio mensual en la CARM).

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, a la citada empresa, para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Documentación de estar al corriente con la Seguridad Social.

RESULTANDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 19ª Y 20ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Contratación relativa al SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO, ASESORÍA JURÍDICA Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

2º.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO, ASESORÍA JURÍDICA Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN a OSDAFRAMA SL con CIF: B73070575, de conformidad con su oferta , por el siguiente precio:

Precio del suministro Gasóleo A (Descuento del 8,500% en el litro sobre el precio medio mensual en la CARM).

Precio del suministro Gasolina Sin Plomo 95 (Descuento del 8,500% en el litro sobre el precio medio mensual en la CARM).

Correspondiendo todo ello, por resultar la oferta adecuada de conformidad con su propuesta y con los pliegos que rigen la contratación. La duración del contrato queda establecida en DOS AÑOS, contados a partir de la aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación.

3º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación.



4º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA CONCEDIDA A ESTHER VÁZQUEZ PIÑERA. GEN-DEPO/2021/10

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“La Junta de Gobierno Local, en fecha 14 de octubre de 2020, acordó aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para 2020, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a deportistas de nuestra localidad con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones de carácter federativo de ámbito regional, autonómico, nacional e internacional en las que se encuentren inmersos los deportistas empadronados en el municipio de Cieza.

Con fecha 26 de noviembre de 2020 la Comisión para el estudio, valoración y concesión de las ayudas económicas a deportistas para el año 2020 y una vez examinada la documentación, levantó acta proponiendo una ayuda económica a Esther Vázquez Piñera, por importe de 157,50 € (ciento cincuenta y siete euros con cincuenta céntimos).

En fecha 11 de diciembre de 2020 la Junta de Gobierno Local a propuesta de la citada comisión constituida al efecto, concedía a Esther Vázquez Piñera una subvención por el citado importe.

La interesada presentó la documentación exigida en las bases de la convocatoria, dentro del plazo reseñado para la justificación de la ayuda económica.

El expediente acompaña en lo referente a la justificación:

· Informe emitido por el centro gestor a que hace referencia la Base 40 de las de Ejecución del vigente Presupuesto.

· Informe firmado por El Director del Departamento de Inversiones y la Interventora, en el que se hace constar que comprobada la documentación obrante en el expediente, se considera conforme y adecuada, procediendo someter su aprobación ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución dictada por la Alcaldía, con fecha 20/09/2019, por la que se delegan distintas atribuciones de ésta en el citado órgano colegiado.



Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar, si procede, la justificación de la ayuda económica concedida a Esther Vázquez Piñera por importe de 157,50 €.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

#### ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ASISTENCIA TÉCNICA POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CONTROL AUTORIZADA EN MATERIA DE RUIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE MEDICIONES Y ENSAYOS ACÚSTICOS IN SITU”. GEN-CTTE/2021/30

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del servicio de “ASISTENCIA TÉCNICA POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CONTROL AUTORIZADA EN MATERIA DE RUIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE MEDICIONES Y ENSAYOS ACÚSTICOS IN-SITU”, con el objetivo de valorar la afección sonora provocada por actividades y comprobar si los niveles de emisión de ruidos a vecinos se encuentran dentro de los márgenes establecidos en la legislación vigente, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, para la adjudicación del servicio de “ASISTENCIA TÉCNICA POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CONTROL AUTORIZADA EN MATERIA DE RUIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE MEDICIONES Y ENSAYOS ACÚSTICOS IN-SITU”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima anual de CINCO MIL

OCHENTA Y DOS EUROS (5.082,00 €); correspondiendo a cantidad de 4.200,00 € al precio base y 882,00 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto del contrato, su duración y las posibles prórrogas, de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (16.800,00 €), IVA no incluido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de “ASISTENCIA TÉCNICA POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CONTROL AUTORIZADA EN MATERIA DE RUIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE MEDICIONES Y ENSAYOS ACÚSTICOS IN-SITU”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Designar responsable del contrato al Ingeniero Técnico Industrial Municipal don Juan Antonio Verdejo López, al que le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 8 Y FINAL DE LAS OBRAS “CUBRIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE LA RAMBLA DEL REALEJO ENTRE EL CAMINO DE MURCIA Y LA AVENIDA DE ABARÁN, T.M. DE CIEZA (MURCIA)”. GEN-CTTE/2019/110

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de certificación nº 8 y final, correspondiente al mes de enero de 2021, relativa al contrato de obras de “CUBRIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE LA RAMBLA DEL REALEJO ENTRE EL CAMINO DE MURCIA Y LA AVENIDA DE ABARÁN, T.M. DE CIEZA (MURCIA)”, enmarcada en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Cieza 2025 ciudad integradora, cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de

Desarrollo Regional (FEDER), a través del programa operativo plurirregional de España 2014-2020, por importe de DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (12.846,85 €); y,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2019, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a JOSÉ MARTÍNEZ MARÍN la ejecución de las obras de “CUBRIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE LA RAMBLA DEL REALEJO ENTRE EL CAMINO DE MURCIA Y LA AVENIDA DE ABARÁN, T.M. DE CIEZA (MURCIA)”, por el precio de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (358.275,00 €), I.V.A. incluido, suscribiéndose el contrato en concepto de formalización del mismo en fecha 10 de enero de 2020.

ATENDIDO, que con fecha 19 de mayo de 2020, el Alcalde, mediante Resolución n.º ALC/2020/00175 acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y el adjudicatario en fecha 1 de junio de 2020 el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que con fecha 23 de marzo de 2021 el Departamento de Obras ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación certificación n.º 8 y final de obras, suscrita con fecha 10 de febrero de 2021 por el director de las obras y la empresa adjudicataria, correspondiente al mes de enero de 2021, por importe de DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (12.846,85 €).

ATENDIDO, que con fecha 15 de abril de 2021, se suscribe el acta de recepción de las obras.

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en los artículos 198 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 166.9 del RGLCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el órgano de contratación debe aprobar la certificación final de las obras ejecutadas.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, en virtud de resolución de la alcaldía de delegación de atribuciones de fecha 1 de junio de 2020.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación nº 8 y final de las obras “CUBRIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE LA RAMBLA DEL REALEJO ENTRE EL CAMINO DE MURCIA Y LA AVENIDA DE ABARÁN, T.M. DE CIEZA (MURCIA)”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por el adjudicatario, correspondiente al mes de enero de 2021 y por importe de DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (12.846,85 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

### JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A COAG-IR PARA FINANCIAR LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL AGRICULTOR. GEN-EMPL/2021/102

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de agricultura:

“COAG-IR, por importe de 22.500,00€, para financiar LA “OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL AGRICULTOR” durante el ejercicio 2020 y emitidos los informes favorables del Responsable del Departamento de Inversiones y del Responsable del Departamento de Agricultura.

A dicho efecto, el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

## ACUERDO

Aprobar la justificación presentada por la entidad COAG-IR en relación a la subvención concedida durante el ejercicio 2020 para financiar LA “OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL AGRICULTOR”.

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-



EL ALCALDE

EL SECRETARIO